CONTRATO N° 09/2026

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2026
"ADQUISICIÓN DE DRONE PARA LA FCE ID 486748

Entre FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNCA, domiciliada en N°8, Dr. Blas Garay, km 138, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. ROBERTO CACERES. con cédula de identidad N° 658.581, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con RUC: N° 80013889-9 Avenida Perú 1055 C/ Artigas - Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Adquisición de equipos de computación", bajo la modalidad Menor Cuantia Nacional el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado de menor cuantía Nº 8/2026 "Adquisición de Drone para la FCE" para la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCA, con ID Nº 486748".

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

Prof Dr Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA

datasystems SAECA

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 486748.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de menor cuantía nacional N° 8/2026 "Adquisición de Drone para la FCE", con ID N° 486748, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNCA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 110/2026

4. RECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad máxima	Presentación	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Características
1	DRONE	Unidad	1	Unidad	10.900.000	10.900.000	**Marca:** DJI **Fabricante:** DJI **Procedencia:** china/países licenciatarios
PRECIO TOTAL						**10.900.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 10.900.000 (guaraníes. diez millones novecientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o

las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: Desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

datasystems SACA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo - Paraguay 2007

Prof Dr Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

PLAN DE ENTREGA DE BIENES

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 15 (quince) días calendarios computados a partir del día siguiente de la Firma del contrato por parte del proveedor

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del Lic. Cristian Concepción Bazán Giménez, Administrador de Contratos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Administrador de Contratos de la Facultad de Ciencias Económicas, tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

8. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10%.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se computará desde la firma hasta 30 días calendarios posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a

datasystems SAECA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo - Paraguay 2007

Prof Dr Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA

requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

9. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Porcentaje de Multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

datasystems SAECA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay
2007

Prof Dr Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 15 días del mes de setiembre del 2026.

Firmado por:

Prof Dr Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA

en nombre del Contratante.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Coronel Oviedo - Paraguay

Firmado por: Hugo Villalba

datasystems
REPRESENTANTE LEGAL

en nombre del Proveedor